

RESOLUCION No. 01

(09 de febrero de 2024)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria no presencial de Asociados de Foneducor.

La Junta Directiva de FONEDUCOR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 57, 60,62, 63, 66 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 57, 63 y 66 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria no presencial de Asociados de Foneducor, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FONEDUCOR para el siguiente periodo.
2. Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva realizada el 9 de febrero de 2024, según Acta No. 047, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria no presencial de Asociados de Foneducor
3. Que mediante el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 el Gobierno Nacional introdujo disposiciones normativas que tienen por objeto establecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las organizaciones de economía solidaria, señalando que, para las convocatorias a reuniones de Asamblea General se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados, los cuales son tenidos en cuenta en esta convocatoria por **FONEDUCOR**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: convocar a la **XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - FONEDUCOR**, a celebrarse el día 16 de marzo de 2024 a las 09:00 horas, mediante la plataforma Zoom. **El enlace de conexión será remitido a los asociados dentro de los dos días hábiles anteriores a la reunión**, este envío se realizará al correo electrónico registrado por los asociados en el fondo de empleados y al WhatsApp de los números celulares registrados por cada asociado.

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HABLES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social de FONEDUCOR quienes, al día 9 de febrero de 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FONEDUCOR.

ARTICULO 4. ASOCIADOS INHABLES: Corresponde Al Comité de Control Social, verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en la oficina de FONEDUCOR a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité

de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Himno Nacional de la República de Colombia
3. Instalación de la asamblea por parte de la Junta Directiva
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura y aprobación del reglamento de la asamblea
6. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la asamblea general ordinaria
7. Designación de Comisiones
 - Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea
8. Presentación de informes:
 - 8.1. Junta Directiva y gerencia
 - 8.2. Comité de Control Social
 - 8.3. Revisor fiscal
9. Estudio y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Aprobación de reforma a los estatutos, lectura y modificación de estatutos (Art. 103)
12. Aprobación del código de ética y buen gobierno
13. Propositiones y recomendaciones
14. Clausura

ARTÍCULO 2. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y todos los documentos que serán sometidos a consideración de la asamblea, están a disposición de los asociados en la página web de Foneducor: www.foneducor.com y en la oficina del Fondo ubicada en la Calle 67 N°3-113 Barrio el Recreo, en horarios de 8 AM a 12M y de 2PM a 6 PM con cita previa solicitada al Correo electrónico: foneducor2016@gmail.com especificando que desea inspeccionar.

ARTÍCULO 3. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES. Las propuestas y recomendaciones se recibirán de manera presencial en las oficinas del fondo o mediante el correo electrónico: asambleafoneducor2024@gmail.com a partir del día 24 de febrero, hasta el día 2 de marzo de 2024.

Las Propositiones (que ya se han recibido previamente) se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y **las recomendaciones** corresponden a determinaciones que no siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas. Al elaborar la petición, el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación.

ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER: Por regla general, la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse representar mediante poder escrito autenticado conferido a otro asociado hábil con las formalidades previstas en la respectiva convocatoria de Asamblea y reglamentos. Ningún asociado podrá

representar a más de un (1) asociado a FONEDUCOR cuando éstos tengan su domicilio en el lugar donde la Asamblea haya de realizarse. Los asociados que residen en un sitio distinto de aquél donde la Asamblea se efectúe, podrán delegar en un solo asociados un número mayor de representaciones siempre que no exceda el 5% del total de los asociados residentes en ciudades diferentes al sitio de reunión de la Asamblea. Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal no podrán recibir poderes. Los asociados elegidos como delegados de este tipo de Asamblea, y los miembros de la Junta Directiva, no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones. Estos poderes se recibirán hasta el día 1 de marzo de 2024 en las oficinas de Foneducor o al correo foneducor2016@gmail.com

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

ARTÍCULO 5. REFORMAS ESTATUTARIAS. Conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 y los artículos 61, numeral 6 y 103 del estatuto vigente, corresponde a la asamblea aprobar la reforma del estatuto. Cuando se pretenda reformar, o derogar algunas normas del presente estatuto, o adicionar otras al mismo, se procederá así:

1. Cualquier asociado podrá presentar la propuesta a la Junta Directiva, la cual la estudiará y si la considera necesaria y conveniente convocará la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con ese único propósito.
2. Las propuestas presentadas por la administración se darán a conocer a los asociados o delegados con la misma convocatoria de asamblea general ordinaria o extraordinaria.

PROPUESTA DE REFORMA A ESTATUTO GENERAL

ESTATUTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS	CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS
<p>ARTÍCULO 18°. RETIRO VOLUNTARIO. La renuncia voluntaria deberá presentarse por escrito ante la administración de FONEDUCOR quien le dará el trámite de formalización correspondiente. Se entenderá que la fecha de retiro será la misma de la fecha de radicación de la comunicación o la que ésta indique.</p> <p>ARTÍCULO 19°. REINGRESO POSTERIOR. El asociado que se haya retirado voluntariamente del Fondo y solicite su reingreso a él, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer solicitud por escrito a la Junta Directiva después de seis (6) meses de su retiro. 2. Cumplir los requisitos fijados para el ingreso como asociado 	<p>ARTÍCULO 18°. RETIRO VOLUNTARIO. La renuncia voluntaria deberá presentarse por escrito ante la administración de FONEDUCOR quien le dará el trámite de formalización correspondiente. Se entenderá que la fecha de retiro será la misma de la fecha de radicación de la comunicación o la que ésta indique.</p> <p>ARTÍCULO 19°. REINGRESO POSTERIOR. El asociado que se haya retirado voluntariamente del Fondo y solicite su reingreso a él, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar por escrito a la Junta Directiva solicitud de reingreso, después de tres (3) meses de su retiro. 2. Cumplir los requisitos fijados para el ingreso como asociado

3. Pagar nuevamente la cuota de admisión.	3. Pagar nuevamente la cuota de admisión.
CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN	CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN
<p>ARTÍCULO 63°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil del Fondo. 2. No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores, por FONEDUCOR. 3. Certificar formación o capacitación en economía solidaria de mínimo 40 horas. 4. Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines. 5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias. 6. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección. 	<p>ARTÍCULO 63°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil del Fondo. 2. No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores, por FONEDUCOR. 3. Certificar formación o capacitación en economía solidaria de mínimo 40 horas. 4. Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines, apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. 5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias. 6. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
<p>ARTÍCULO 67°. GERENTE: El gerente es el representante legal de FONEDUCOR, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta Directiva y podrá ser reelegido y removido libremente por la misma Junta Directiva.</p> <p>El Gerente será elegido por la Junta Directiva bajo el sistema de contratación que a su juicio considere adecuado, quien deberá elegir también por lo menos un suplente quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales o absolutas, la cual podrá reelegirlos o removerlos de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante esta y ante la Asamblea General sobre la gestión de FONEDUCOR.</p> <p>REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE: Para ser elegido Gerente o su suplente, se tendrá en cuenta la capacidad y</p>	<p>ARTÍCULO 67°. GERENTE: El gerente es el representante legal de FONEDUCOR, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta Directiva y podrá ser reelegido y removido libremente por la misma Junta Directiva.</p> <p>El Gerente será elegido por la Junta Directiva bajo el sistema de contratación que a su juicio considere adecuado, quien deberá elegir también por lo menos un suplente quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales o absolutas, la cual podrá reelegirlos o removerlos de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante esta y ante la Asamblea General sobre la gestión de FONEDUCOR.</p> <p>REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE: Para ser elegido Gerente o su suplente, se tendrá en cuenta la capacidad y</p>

<p>aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria de mínimo cuarenta (40) horas. 2. Acreditar experiencia en cargos de administración o dirección de entidades de economía solidaria, del sector real o sector financiero de mínimo un (1) año. 3. No haber sido sancionado por el organismo competente en los dos (2) últimos años. 4. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. 5. Tomar la póliza de manejo y cumplimiento. 6. El gerente debe ser un asociado activo de Foneducor con tiempo de permanencia no inferior a un año. 7. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección. 8. Los demás requisitos que señale la Junta Directiva. 	<p>aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria de mínimo cuarenta (40) horas. 2. Acreditar formación y/o experiencia en cargos de administración o dirección de entidades de economía solidaria, del sector real o sector financiero de mínimo un (1) año. 3. No haber sido sancionado por el organismo competente en los dos (2) últimos años. 4. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. 5. Tomar la póliza de manejo y cumplimiento. 6. El gerente debe ser un asociado activo de Foneducor con tiempo de permanencia no inferior a un año. 7. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección. 8. Los demás requisitos que señale la Junta Directiva.
<p>ARTÍCULO 69°. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2. Nombrar y remover a los empleados subalternos de FONEDUCOR de acuerdo con la nómina fijada por la Junta Directiva y establecer sus funciones. 3. Rendir los informes que solicite la Junta Directiva. 4. Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios. 5. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del fondo con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva, y firmar los cheques con el tesorero. 6. Enviar oportunamente los informes requeridos por los órganos competentes. 7. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo de FONEDUCOR y cumplimiento de su objeto social. Y el proyecto de distribución de excedentes. 	<p>ARTÍCULO 69°. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2. Nombrar y remover a los empleados subalternos de FONEDUCOR de acuerdo con la nómina fijada por la Junta Directiva. y establecer sus funciones. 3. Rendir los informes que solicite la Junta Directiva. 4. Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios. 5. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del fondo con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva, y firmar los cheques con el tesorero. 6. Enviar oportunamente los informes requeridos por los órganos competentes. 7. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo de FONEDUCOR y cumplimiento de su objeto social. Y el proyecto de distribución de excedentes.

<p>8. Someter a la consideración de la junta directiva las solicitudes de crédito o servicio que no se ajusten a los reglamentos establecidos.</p> <p>9. Celebrar contratos cuyo valor no exceda de cincuenta (50) SMMLV. Salvo los contratos de garantía real que otorguen los asociados por los créditos aprobados los cuales no tienen limite y la aprobación de créditos cuya regulación se emite la Junta Directiva.</p> <p>10. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FONEDUCOR o someterlo a arbitramiento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en el presente estatuto.</p> <p>11. Representar a FONEDUCOR en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue.</p> <p>12. Presentar el balance de FONEDUCOR a la Junta Directiva.</p> <p>13. Aprobar los ingresos, tramitar los retiros y presentar a la Junta Directiva la solicitud de reingreso para su aprobación.</p> <p>14. Ejercer la representación legal de FONEDUCOR.</p> <p>15. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que FONEDUCOR cumpla sus fines, sujetándose a la ley, al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>16. Certificar con su firma los estados financieros de FONEDUCOR de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden.</p> <p>17. Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de FONEDUCOR</p> <p>18. Verificar que se lleve al día la contabilidad de FONEDUCOR, los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales.</p> <p>19. Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgo.</p>	<p>8. Someter a la consideración de la junta directiva las solicitudes de crédito o servicio que no se ajusten a los reglamentos establecidos.</p> <p>9. Celebrar contratos cuyo valor no exceda de cincuenta (50) SMMLV. Salvo los contratos de garantía real que otorguen los asociados por los créditos aprobados los cuales no tienen limite y la aprobación de créditos cuya regulación se emite la Junta Directiva.</p> <p>10. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FONEDUCOR o someterlo a arbitramiento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en el presente estatuto.</p> <p>11. Representar a FONEDUCOR en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue.</p> <p>12. Presentar el balance de FONEDUCOR a la Junta Directiva.</p> <p>13. Aprobar los ingresos, tramitar los retiros y presentar a la Junta Directiva la solicitud de reingreso para su aprobación.</p> <p>14. Ejercer la representación legal de FONEDUCOR.</p> <p>15. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que FONEDUCOR cumpla sus fines, sujetándose a la ley, al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>16. Certificar con su firma los estados financieros de FONEDUCOR de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden.</p> <p>17. Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de FONEDUCOR</p> <p>18. Verificar que se lleve al día la contabilidad de FONEDUCOR, los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales.</p> <p>19. Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgo.</p>
---	---

20. Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos, y la Junta Directiva.

20. Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos, y la Junta Directiva.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería el día nueve (9) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CAROLINA JIMENEZ ARGUMEDO

Presidente Junta Directiva

FRANKLIN ELÍAS DORIA VELAZQUEZ

Secretario